



SEBLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS QUARENTA Y  
CINCO.

fuerza de lo remuelto en el asunto, y por que se le otorgo en  
Cavildo de catorce del corriente, ha pasado a Cartaxena, a noticia  
del con el Cav.º Alcalde Mayor, a quien se ha dirigido la  
orden de la R.ª Camara para el Informe, y le ha manifestado  
tudo con las mayores expresiones de atencion, quanto desea  
complacer a este Ayuntamiento, y que no le quedaria que  
hacer para acreditarlo; Por lo qual se le da la razonaria  
correspondiente de parte de esta Ciudad; En cuya noticia lo  
pone; como tambien habere escusado el Pro.º D. Juan  
Ramon a practica de diligencia en estenecorio, por ver  
hermano del Est.º que entiendo en el, y ante quien se actuan;  
y ha obrado el Poder en D. Felix Sevilla, y nombrado  
por Abogado para la defensa a D. N.º Josef Abuil; sobre  
todo lo qual espera la aprobacion de este Consejo, y q.º  
le prebenga lo que fuere de su agrado; Thabiendo loido, y  
conformo con lo dispuesto por el Sr. D.º y le dio grazia  
por su zelo = A cordo se le escrivan al referido Cav.º

Alcalde Mayor de Cartaxena, por su cortesania y  
urbanidad.

Com.º del Corpus  
el Sr. D. Mateu por el  
Sr. Dalibreha.

En vista de un testimonio dado y firmado por D.º

